

ORDENANZA N° 286 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N° 00110, correspondiente a **ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ALMAFUERTE DE LAS VARILLAS**", CUIT 30-64361028-7, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.** El que fuere edificado en el inmueble cuya designación catastral municipal es C.02; S. 03; Mza: 03; Mza. Of: Qta- 40(A-B); Parc. 22, Lote 22.-

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 23 /12 /2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

